



## **POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Versión: 03

Fecha de aprobación: 25/11/2025

Código: GG-PL-10

Página 1 de 6

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

### **1. INTRODUCCIÓN:**

La ley 1581 de 2.012 desarrolló “el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”.

Este derecho constitucional conocido como habeas data, confiere a los ciudadanos la posibilidad de decidir y controlar la información que otros poseen sobre ellos y, en ese orden de ideas, la ley 1581 de 2.012 consagra mecanismos y garantías que permiten el pleno ejercicio del mencionado derecho.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 1581 de 2.012, E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles de sus afiliados, prestadores, proveedores y colaboradores, ha adoptado las siguientes Políticas de Tratamiento de la Información, para garantizar que el tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

### **2. NORMATIVIDAD**

#### **CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 15**

El artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a su intimidad personal y familiar, y a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos. Este apartado constituye el pilar fundamental del derecho al Habeas Data y de la protección de datos autónomo.

#### **LEY 1266 DE 2008. LEY DE HABEAS DATA FINANCIERO.**

Regula el manejo de la información financiera, crediticia, comercial y de servicios. Establece derechos para los titulares de la información, define responsabilidades de operadores, fuentes y usuarios de datos; y se enfoca principalmente en centrales de riesgo.

#### **LEY 1581 DE 2012, LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.**

Establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia

#### **LEY 1581 DE 2012, LEY GENERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES. PUBLICA.**

Garantiza el derecho de acceso a la información Pública, crea el principio de publicidad: toda información es pública salvo excepciones.

#### **LEY 2300 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE PROTEJAN EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS CONSUMIDORES.**

Regula el contacto a los titulares de datos personales con fines comerciales reforzando el consentimiento y el respeto a la intimidad.

#### **DECRETO 1727 DE 2009 Y DECRETO 2952 DE 2010:**

Reglamentan la ley 1266 de 2008: Detallan los procedimientos y garantías para el tratamiento de datos financieros.

#### **DECRETO REGLAMENTARIO PARCIAL 1377 DEL 2013.**

Regula la autorización para el tratamiento de datos personales recolectados antes de la ley 1581.



**POLITICA DE PRIVACIDAD Y  
TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES**

Versión: 03

Fecha de aprobación: 25/11/2025

Código: GG-PL-10

Página 2 de 6

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

**DECRETO 1074 de 2015. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR COMERCIO.**

Recopila y reglamenta normas sobre el tratamiento de datos personales.

**DECRETO 1499 DE 2017.**

Reestructura el modelo integrado de planeación y Gestión (MIPG) para entidades públicas. Promueve la mejora continua y rendición de cuentas.

**3. ALCANCE O RESPONSABLES:**

El alcance de esta política aplica a toda la ESE Clínica Guane y sus RIS, y es responsabilidad de todos los empleados y usuarios.

**4. OBJETIVOS:**

E.S.E. Clínica Guane y sus RIS, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles de sus afiliados, prestadores, proveedores y colaboradores, ha adoptado las siguientes Políticas de Tratamiento de la Información, para garantizar que el tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles se ajuste a las disposiciones legales vigentes.

**5. DECLARACION DE LA POLITICA:**

**5.1 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

La E.S.E. Clínica Guane y sus RIS, con el nit 804006936-2, actuara como como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales, tiene como domicilio ubicado en la calle 4 # 7 – 01 del municipio de Floridablanca, departamento de Santander, Colombia su sede electrónica es <https://clinicaguane.gov.co/guane/> Así mismo tendrá como correo electrónico para atención al ciudadano: [ventanillaunica@clinicaguane.gov.co](mailto:ventanillaunica@clinicaguane.gov.co)

**5.2 PRINCIPIOS**

Para lograr los objetivos de la presente política se deben tener en cuenta los siguientes principios rectores consagrados en el artículo 4 de la ley 1881 de 2012.

**Principio de Acceso y Circulación Restringida:**

El tratamiento se rige por las características de los datos personales, las leyes aplicables y la Constitución, Así como el titular de los datos y/o personas legalmente autorizadas.

**Principio de Confidencial:**

Toda persona involucrada en el manejo de datos personales no públicos debe mantener la confidencialidad de la información, incluso después de concluir su función en el procesamiento. Solo se permite compartir o divulgar datos personales cuando sea necesario para actividades legalmente autorizadas y de conformidad con la legislación aplicable.

**Principio de Finalidad:**

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, lo cual debe ser informada al titular de los datos.

**Principio de Legalidad:**

El procesamiento de datos es una actividad controlada que debe cumplir con los requisitos legales y las regulaciones relacionadas.

**Principio de Libertad:**

	<b>POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 03
		Fecha de aprobación: 25/11/2025
		Código: GG-PL-10 Página 3 de 6

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de Seguridad:**

La entidad debe gestionar la información que procesa utilizando medidas de seguridad técnicas, humanas y administrativas adecuadas para proteger los registros de alteraciones, pérdidas, accesos sin autorización o fraude.

**Principio de Transferencia:**

El interesado debe tener derecho a acceder en cualquier momento y sin limitaciones, a la información del responsable o del encargado del tratamiento sobre si existen datos sobre él.

**Principio de Transparencia:**

El interesado debe poder acceder, en cualquier momento y sin limitaciones, al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento para obtener información sobre si existen datos que le conciernan.

**Principio de Veracidad o Calidad:**

La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales incompletos fraccionados o que induzcan a error.

**6. DESCRIPCIÓN:**

En virtud de su objeto social ha obtenido y conservado desde su creación, datos personales y datos personales sensibles de sus afiliados, prestadores, proveedores y colaboradores, en adelante los titulares, los cuales son recolectados, almacenados, organizados, usados, transmitidos, actualizados, rectificados y en general administrados, de acuerdo con la respectiva relación y/o vinculación (civil, laboral, comercial) aplicando las siguientes políticas:

1. E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, está comprometida en suministrar un correcto uso y tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles de sus titulares, evitando el acceso no autorizado a terceros que permita conocer, vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información, para lo cual, E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS cuenta con políticas de seguridad de la información que incluyen medidas de control de obligatorio cumplimiento.
2. E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, solicita a los titulares de la información los datos necesarios para administrar el riesgo en salud y dar cumplimiento a las funciones asignadas por la normativa vigente que regula el SGSSS. La información sensible requerida será de libre y voluntaria entrega por parte del respectivo titular.
3. Salvo las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles, sólo podrá realizarse con el consentimiento previo, expreso e informado de sus titulares, manifestado por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgo la autorización.
4. E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, como Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud es una entidad privada que cumple funciones públicas y conforme su objeto social administra el riesgos en salud, en tal virtud, la solicitud de revocatoria de la autorización para el tratamiento de datos personales y datos



**POLITICA DE PRIVACIDAD Y  
TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES**

Versión: 03

Fecha de aprobación: 25/11/2025

Código: GG-PL-10

Página 4 de 6

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

personales sensibles y/o de su supresión, de los datos registrados en nuestras bases de datos y/o archivos, no será procedente cuando el titular que así lo solicite, tenga el deber legal o contractual de permanecer en ellas.

5. E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, solicitará a sus prestadores, colaboradores y proveedores, los datos personales y datos personales sensibles necesarios para establecer la respectiva relación y/o vinculación (civil, laboral, comercial). La información sensible requerida será de libre y voluntaria entrega por parte del respectivo titular, quien deberá otorgar su consentimiento y autorización para su respectivo tratamiento.
6. E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, velará por el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, observando los requisitos especiales establecidos para el tratamiento de sus datos personales y datos personales sensibles.
7. El tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles proporcionados por los afiliados de E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, tendrá la siguiente finalidad:
  - Afiliación, identificación y validación de derechos de los usuarios.
  - Actualización de datos entregados por el titular.
  - Autorización para el acceso a los servicios de salud.
  - Suministro de información de contacto a los prestadores adscritos, para garantizar a los afiliados, el acceso oportuno a los servicios de salud.
  - Caracterización y seguimiento a la población, para la gestión del riesgo en salud, utilizando la información derivada de los servicios asistenciales.
  - Entrega de reportes de Salud Pública de obligatorio cumplimiento.
  - Dar respuesta a requerimientos a entidades de control.
  - Evaluación de indicadores de oportunidad y calidad de los servicios.
  - Evaluación de la calidad de los productos y servicios de salud ofrecidos por E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, la cual podrá efectuarse por cualquiera de los medios de contacto informados por el usuario en su proceso de afiliación.
  - Para el envío de información, a través de Email, Mensajes de texto (SMS y/o MMS) o de cualquier otro medio de comunicación sobre el estado, deberes y derechos del Plan Obligatorio de Salud y Planes de Atención Complementarios, así como las actividades asistenciales, administrativas y comerciales que apoyan la prestación y el manejo del riesgo en salud.
  - Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
  - En general para cualquier otra finalidad que se derive de la naturaleza jurídica de E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS.
8. El tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles proporcionados por los colaboradores de E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, tendrá las siguientes finalidades:
  - Realización del proceso de selección de personal de acuerdo a su aptitud para un cargo o tarea.
  - Establecer una relación contractual.
  - Ofrecerle oportunidades de capacitación.
  - Evaluaciones de desempeño, satisfacción laboral, crecimiento personal, bienestar y salud ocupacional.
  - Cumplir el proceso de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de riesgos laborales, Fondos de pensiones y cesantías, Caja de Compensación).
  - Efectuar el proceso de Remuneración.
  - Ejercer la defensa ante acciones legales, cumplir con exigencias judiciales o

	<b>POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 03
		Fecha de aprobación: 25/11/2025
		Código: GG-PL-10 Página 5 de 6

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

- de otras autoridades competentes, derivadas de la vinculación contractual.
- Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.
  - En general para cualquier otra finalidad que se derive de la vinculación contractual.
9. El tratamiento de los datos personales y datos personales sensibles proporcionados por los prestadores y proveedores (personas naturales) de E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, tendrá las siguientes finalidades:
- Realizar la vinculación contractual.
  - Efectuar el reconocimiento económico por la prestación del servicio.
  - Publicar servicios en el portal E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS en línea.
  - Suministro de información a las autoridades competentes en caso de ser requerida.

#### 6.1. DERECHOS DEL TITULAR

El titular de los datos personales y datos personales sensibles tendrá los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### 6.2. RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN PQRS:

- El área de servicio al usuario como responsable en adelantar las acciones necesarias para el ejercicio de los derechos del titular, atenderá y gestionará las solicitudes por medio del correo electrónico.
- Los colaboradores en su calidad de titulares de los datos personales y datos personales sensibles, podrán gestionar sus consultas o reclamos a través del área de gestión humana de E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS.

#### 6.3. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL TITULAR:

- Las consultas o reclamos deberán ser presentadas por el titular de los datos o por su representante legal. En consecuencia, E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS, se reserva el derecho de verificar la identidad del peticionario, a través de los medios que tenga establecidos.

	<b>POLITICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	Versión: 03
		Fecha de aprobación: 25/11/2025
		Código: GG-PL-10 Página 6 de 6

Una vez impreso este documento se considera COPIA NO CONTROLADA.

- La solicitud debe contener la información personal requerida (Nombre y datos de contacto para recibir la respuesta), la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo y los documentos para ejercer su derecho como titular.
- E.S.E. CLINICA GUANE Y RIS dará respuesta al peticionario dentro de los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012.
- Independientemente del mecanismo utilizado para la radicación de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
- Los reclamos para corrección, actualización o supresión de datos serán contestados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión/fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
V2(25/11/2025)	Formalización de la Política dentro del control de documentos.	Hernán R Estupiñan Mantilla – CPS - Control Interno.  Humberto Peñuela Arce – CPS Presupuesto y Planeación	Carlos Sanguino – CPS Informática	Comité de MIPG.